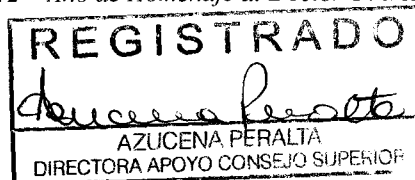




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 783/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Alfredo Carlos BETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 783/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

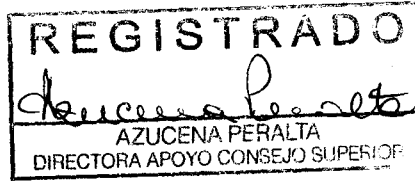
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 783/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño Mecánico, Economía, Estabilidad II, Ingeniería Mecánica III, Mecánica del Sólido, Mediciones y Ensayos Industriales, Probabilidad y Estadística y Termodinámica, sin tener aprobada su



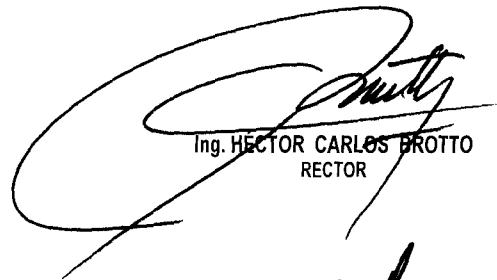
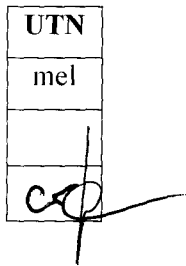
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Sistemas de Representación, al alumno Alfredo Carlos BETTI, Legajo N° 30140, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 655/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior